

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1:	DEMOLICION DE HORMIGON SIMPLE
UNIDAD:	m3
CODIGO:	GM-O-DEM-025



1. DESCRIPCION

Este ítem se refiere a la demolición de estructuras de hormigón simple, la que debe ejecutarse antes de iniciar los trabajos. Los sectores o partes a demolerse estarán contemplados en los planos y/o de acuerdo a instrucción escrita del supervisor de obras.

2. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para que la ejecución de estos trabajos así como para el cuidado y mantenimiento de los mismos durante el período de ejecución de la obra. En forma general todos los materiales que el Contratista pretenda emplear en la realización de los mismos, deberán ser aprobados previamente por la Supervisión.

3. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez determinadas con el Supervisor de Obra las partes a demolerse, el Contratista procederá de inmediato a la demolición.

El Contratista cuidará de no afectar la estabilidad de la estructura existente al efectuar las demoliciones, siendo responsable por cualquier daño que este ocasionará.

Cualquier defecto producido por la demolición en las partes existentes deberá ser subsanado por el Contratista a su entero costo.

El contratista presentará al supervisor un plan de trabajo, en el que definirá los procedimientos a seguir para la demolición de los diferentes elementos. Este plan debe ser aprobado por el supervisor previo al inicio de los trabajos.

El retiro de escombros deberá efectuarse antes de iniciarse la nueva construcción, en lugares adecuados y autorizados para este fin.

Todas las áreas de demolición deben estar debidamente aisladas y señalizadas, demarcando todo el perímetro de la zona con cinta de seguridad, asimismo, se deben instalar letreros preventivos, que indiquen el riesgo de la actividad que se está realizando.

Durante el desarrollo de este ítem, se debe en lo posible impedir la excesiva cantidad de polvo, por lo que se debe regar a intervalos para impedir el levantamiento del polvo, así como, eliminarlo lo más cerca posible de su punto de formación, en especial cuando los trabajos se desarrollan en lugares confinados.

Para el desarrollo de esta actividad, se dotará a los trabajadores máscaras de filtro para protección de las vías respiratorias y lentes antipartículas y antipolvo, además de casco, botas de seguridad y guantes de cuero, los implementos de seguridad correrán a cuenta del contratista no siendo considerados para efectos de pago.

Cualquiera que sea el método de demolición que se aplique, los elementos de hormigón se deberán fragmentar de tal forma que sean manejables para su traslado al lugar de acopio.

Los escombros que se generen serán acomodados y apilados en los sectores que defina el supervisor de obra, en forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión eólica o el arrastre del mismo por la lluvia, para su posterior traslado y disposición final. En el caso que la demolición efectuada, no genere una cantidad considerable de escombros, éstos deberán ser evacuados en un máximo de 48 horas.

No se permitirá utilizar materiales provenientes de la demolición en trabajos de la nueva edificación, salvo expresa autorización escrita del Supervisor de Obra

Los materiales desechables serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el Supervisor de Obra, para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales.

El retiro de escombros deberá efectuarse antes de iniciarse la nueva construcción, el cual no será remunerado en este ítem si no en uno aparte y específico para esta tarea.

4. MEDICIÓN

La ejecución de este ítem se medirá por METRO CÚBICO (m³) considerando únicamente el volumen neto ejecutado de la estructura demolida aprobado por el supervisor de obra.

5. FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.